



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA NÚM. DIOT/003/21.
SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Campeche.
DENUNCIANTE: Shot.

ADMISIÓN DE DENUNCIA DIOT/003/21

VISTO para acordar sobre la admisión de la denuncia por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia presentada por el denunciante el 10 de febrero de 2021, misma que fue recibida oficialmente el día 11 del mismo mes y año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo que establece el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en las leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información pública se provee el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se tiene por presentada una denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia interpuesta en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Campeche** por el presunto incumplimiento de la publicación de información a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, misma que a la letra dice:

"No han publicado ninguna resolución del Comité de Transparencia respecto al segundo semestre de dos mil veinte. Lo cual incumple con las obligaciones de transparencia establecidas" (sic)

Título: 74_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Informe de sesiones del Comité de Transparencia.

Nombre corto del formato: N_F39a_LTAIPEC_Art74XXXIX

Ejercicio: 2020.

Periodo: 2do semestre.

SEGUNDO: Dicha denuncia fue registrada bajo el número DIOT/003/21, por lo que con fundamento en el artículo 98 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor, **SE ADMITE** a trámite la presente denuncia.



TERCERO: De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor y numeral décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en las leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información pública, notifíquese el presente acuerdo al sujeto obligado **Ayuntamiento de Campeche**, para que en un plazo que no exceda de **3 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del acuerdo de admisión, **presente ante la Comisión un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia y, en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga.**

CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo a las partes: al denunciante por el medio señalado en su escrito de denuncia, y al sujeto obligado a través del correo electrónico oficial respectivo.

Así lo acordó la Licda. Gabriela Ortiz Gutierrez, Directora de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche con fecha 18 de febrero de 2021.

Licda. Gabriela Ortiz Gutierrez
Directora de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados